REPÚBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV- 290 -2022
(de 12 de agosto de 2022)

La Superintendencia del Mercado de Valores en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No.SMV-283-2022 de 8 de agosto de 2022, el Director de Emisores, de la Superintendencia del Mercado de Valores, resolvió suspensión de la negociación de los Bonos Corporativos por un valor nominal de Diecisiete Millones Quinientos Mil Dólares (US$17,500,000.00), de la sociedad **Productos Alimenticios Pascual, S.A.**, de la siguiente forma:

> *"...*
> ***Primero: Suspender** la negociación de los Bonos Corporativos por un valor nominal de Diecisiete Millones Quinientos Mil Dólares (US$17,500,000.00), registrados mediante Resolución No.SMV-530-21 de 10 de diciembre de 2021, registrados mediante Resolución No.SMV-542-20 de 17 de diciembre de 2020; de la sociedad **Productos Alimenticios Pascual, S.A.***
> *..." (el subrayado es nuestro)*

Que advierte esta Dirección que, en la decisión plasmada en la Resolución No.SMV-283-2022 de 8 de agosto de 2022, específicamente en la indicación de la resolución de la emisión cuyos términos y condiciones se solicitó registro de modificación de términos y condiciones, existe un error, al haber incluido una resolución ajena al trámite que nos ocupa, misma que corresponde a aquella que se muestra resaltada en la transcripción visible a párrafo anterior, cuando la única que debe observarse es la Resolución No.SMV-530-21 de 10 de diciembre de 2021;

Que, en virtud de lo anterior y al tenor del artículo 999 del Código Judicial (norma adjetiva de aplicación supletoria por remisión del artículo 72 del Decreto Ejecutivo No.126 de 16 de mayo de 2017), existe en la Resolución No.SMV-283-2022 de 8 de agosto de 2022, un error que es necesario corregir, de modo que la decisión no se malinterprete, al haberse incluido las generales de una resolución distinta a aquella relacionada a la solicitud en comento;

En mérito de lo expuesto, el Director de Emisores, de la Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo Único: CORREGIR parcialmente la Resolución No.SMV-283-2022 de 8 de agosto de 2022, de modo que el Artículo Primero, se lea de la siguiente forma:

> *" **Primero: Suspender** la negociación de los Bonos Corporativos por un valor nominal de Diecisiete Millones Quinientos Mil Dólares (US$17,500,000.00), registrados mediante Resolución No.SMV-530-21 de 10 de diciembre de 2021, de la sociedad **Productos Alimenticios Pascual, S.A.***

Fundamento Legal: artículos 10 (numeral 9), 22, 23 y concordantes del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999; artículo 72 del Decreto Ejecutivo No. 126 de 16 de mayo de 2017; y artículo 999 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rafael García Mayorca
Director de Emisores

/oag